AVISO DE CONVOCATORIA

El MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC17, informa mediante este aviso a la comunidad en general, que en cumplimiento de lo exigido por en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2°, numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, para la escogencia del contratista del presente proceso:

CONVOCA A:

A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-039-BASPC17-2026 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026". que manifiesten interés en participar en el presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes, y según las condiciones:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Carepa, Antioquia, Conmutador 4261428 Ext. 39036 Correo electrónico de la unidad batallonaspc17@gmail.com

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se adelantará a través del sistema Electrónico de Contratación Pública https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index , en donde los interesados, podrán consultar los términos y condiciones de la Licitación Pública, así como suscribirse al procesos y manifestar su intención en participar, realizar observaciones, efectuar el ofrecimiento y todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de selección, previo registro del proveedor en el SECOP II.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto la mesa de servicio, a través de las líneas telefónicas relacionadas a continuación:

- Línea en Bogotá: 7456788
- Línea Nacional: 018000 520808
- O en el chat de la mesa de ayuda de la página web del SECOP II

3. OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se efectuará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo regla el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo concordante con el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proceso que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.086.856,00)** cantidad que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en el 2 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: 1) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Al presente proceso, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.** Y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente**.**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El contratista deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-BASPC17, el cual establece el lugar de entrega así

OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El lugar de ejecución principal será el almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" ubicado en el Km 1 Vía Mar – Carepa Antioquia. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalaciones de la Décima Séptima Brigada.incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalaciones de la Décima Séptima Brigada.

7. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones

que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** salvo que se exija expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o entregadas en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones, donde se estipula que deben ser cargadas en la fecha y hora estipulada en la plataforma del SECOP II.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se carguen en la plataforma en la fecha y hora estipulada en el SECOP II.

De la recepción de propuestas por medio de la plataforma SECOP II, se dejará constancia en un listado de oferentes, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas y se cargará en la plataforma del SECOP II.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJC-BASPC17, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Según términos señalados en el SECOP II.

10. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre el cual corresponde hasta el día **3 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** según el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

11. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2342 del 15 de diciembre del 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 igualmente el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2026

El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA**

NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026", es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.086.856,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 31 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$34.166.528,00
	16 SSF			$99.175.718,00
A-02-02-02-008-07	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$6.744.610,00
	16 SSF			$53.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$193.086.856,00**

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 la cual fue modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 del 2021 artículo 3 adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. debe efectuarse convocatoria limitada a MIPYME, entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el ANEXO "DATOS DEL PROCESO" para la apertura del proceso de selección.

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes es de $**511.708.497**, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
UMBRAL PYMES US$	**125.000**
UMBRAL PYMES COL$	**511.708.497**

EN RAZON A LA CUANTIA DEL PROCESO, POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.086.856,00), **SE CONVOCA A MIPYMES.**

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARAPARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PARTICIPANTES. Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 2: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**
4. Verificación de antecedentes Judiciales, fiscales y disciplinarios del proponente individual y/o los integrantes del proponente plural.
5. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales
6. Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
7. Diligenciamiento del formulario compromiso anticorrupción.
8. Diligenciamiento formulario pacto de integridad.
9. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato.
10. Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del proponente, o representante legal o apoderado según corresponda.
11. Adjuntar el formulario donde conste ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12. Adjuntar el formulario compromiso antisoborno
13.Verificacion RUES
14. Propuestas conjuntas (si aplica)
15.adjuntar certificado REDAM
16. Verificación Registro Nacional de medidas correctivas
17.Consulta inhabilidades delitos sexuales
18.Formulario autorización consulta y tratamiento de datos personales

REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. Anexo "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos. Especificaciones Técnicas Adicionales.
2. Experiencia Habilitante del Proponente
3. Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía
4. Factor de Ponderación Técnica.
5. Apoyo a la industria Nacional: Ley 816 de 2003

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ACTUALIZADO ORIGINAL (TAMBIÉN HARÁ PARTE DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICAY TÉCNICA)
2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
3. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: (cuando aplique)
4. CERTIFICACIÓN BANCARIA
5. DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
6. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
7. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS DEMAS PROPONENTES (DECRETO 1082 de 2015)

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **60% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **60%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,04.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,04.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=49%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **49%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>=1,22	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=**1,22.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

NOTA: *Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.*

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a **0.03**	La **rentabilidad sobre el patrimonio**, acreditada por el oferente debe se **>0.03** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a **0.02**	La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser **>0.02**. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

14. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso por su naturaleza y modalidad No da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA

Aviso de convocatoria, Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 21 DE AGOSTO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026
Plazo para manifestar MIPYME	Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Fecha: 25 DE AGOSTO DE 2026
Publicación de la Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo:	Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2026
Plazo para manifestación de interés	Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2026
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego definitivo de Condiciones	Fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Respuestas a las observaciones del pliego definitivo.	FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Plazo máximo para publicar adendas	Fecha: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Lugar, Fecha y Hora de Fecha de Cierre	FECHA: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HORA: a las 12:00 PM
Garantía de Seriedad	Será del 10% del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Verificación y evaluación de las Propuestas:	Desde el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026 hasta el 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Consulta y Traslado para Observaciones	DESDE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Fecha de adjudicación	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Suscripción del Contrato	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Constitución de la Garantía Única	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

ANEXO N° 1 DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>" MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"</td></tr>
<tr><td>Presupuesto asignado</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso cuyo objeto es el " MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026" es por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.086.856,00),, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 31 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-003</td><td>10 CSF</td><td>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</td><td>BIBEM17</td><td>$34.166.528,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	16 SSF			$99.175.718,00
A-02-02-02-008-07	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$6.744.610,00
	16 SSF			$53.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$193.086.856,00**

La necesidad requerida está de acuerdo con el plan de necesidades presentado por la unidad beneficiaria del presente proceso contractual de la siguiente manera.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fijas para la Vigencia 2026.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$34.166.528,00
A-02-02-02-008-07		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$6.744.610,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$40.911.138,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	16 SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$99.175.718,00
A-02-02-02-008-07		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$53.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$152.175.718,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$193.086.856,00**

Presupuesto Oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es el " **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"** es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($193.086.856,00),,** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4426 del 31 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC17, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$34.166.528,00
	16 SSF			$99.175.718,00
A-02-02-02-008-07	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$6.744.610,00
	16 SSF			$53.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$193.086.856,00**

La necesidad requerida está de acuerdo con el plan de necesidades presentado por la unidad beneficiaria del presente proceso contractual de la siguiente manera.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fijas para la Vigencia 2026.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	10 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$34.166.528,00
A-02-02-02-008-07		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$6.744.610,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$40.911.138,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-003	16 SSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BIBEM17	$99.175.718,00
A-02-02-02-008-07		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIICOS DE CONSTRUCCION)		$53.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$152.175.718,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$193.086.856,00**

NOTAS A LA OFERTA ECONÓMICA:

- El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia unitario de cada ítem, toda vez que será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en las leyes vigentes.
- Para el presente proceso todos los ítems se encuentran gravados con IVA del 19%, por tal razón, los oferentes interesados en participar, deberán registrar en la plataforma del SECOP II, la oferta económica electrónica con precios unitarios incluido IVA.
- Los precios bienes del contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.

La necesidad requerida está de acuerdo con el plan de necesidades presentado por la unidad beneficiaria del presente proceso contractual de la siguiente manera.

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" se reserva el derecho de adquirir cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados de la unidad centralizada. No se determinan cantidades en el presente proceso ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato, de conformidad con la necesidad de la unidad hasta agotar el presupuesto.

Participantes:

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la BASPC17, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente.

NOTA: Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos tres **(03) de los Códigos UNSPSC** que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
25000000 Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25173800 Sistema de tren de transmisión	25173809 Buje de eje	25173809
26000000 Maquinaria y accesorios para Generación y Distribución de energía	26110000 Batería y generadores y transmisión de energía cinética	26111800 Componente de la transmisión	26111808 Tratorque	26111808
27000000 Herramientas y maquinaria general	27130000 Maquinaria y equipo neumático	27131600 Accesorios de aire y conectores	27131603 Reguladores de aire	27131603
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31410000 Sello	31411900 Sellos moldeados	31411903 Sellos moldeado de precisión	31411903
31000000 Componentes y suministros de manufactura	31170000 Rodamientos, cojinetes ruedas y engrajes	31171500 Rodamiento	31171503 Rodamientos de rueda	31171503
39000000 Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39122100 Equipo de transmisión y distribución eléctrica	39122109 Cruceta de acero tipo cuadrado	39122109
40000000 Componentes y Equipos para distribución y sistemas acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtro	40161504 Filtros de aceite	40161504
40000000 Componentes y Equipos para distribución y sistemas acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtro	40161505 Filtro de aire	40161505
40000000 Componentes y Equipos para distribución y sistemas acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtro	401615013 Filtro de Combustible	40161513
40000000 Componentes y Equipos	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtro	401615015 Filtro de hidráulicos	40161515

	para distribución y sistemas acondicionamiento				
	40000000 Componentes y Equipos para distribución y sistemas acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtro	40161526 Retenedores o accesorios para filtros	40161526
	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos	78181503 Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite	78181503
	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos	78181508 Servicios de mantenimiento o reparación de camiones pesados	78181508

Plazo de Ejecución

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El plazo de ejecución será **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**. Y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento, expedición del Registro Presupuestal.

Lugar de Entrega:

OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	El lugar de ejecución principal será el almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" ubicado en el Km 1 Vía Mar – Carepa Antioquia. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalaciones de la Décima Séptima Brigada.incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del

	contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa Antioquia, Instalaciones de la Décima Séptima Brigada.
Tipo de contrato:	**SUMINISTRO**
Moneda de pago:	La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS En relación con el pago de las obligaciones dinerarias pactadas en moneda extranjera, tenemos las siguientes normas cambiarias: El artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 ("por el cual se dictan normas en materia de cambios internacionales"), y el artículo 2.17.1.3 del Decreto 1068 de 2015, que dispone: "ARTÍCULO 2.17.1.3. Operaciones Internas. Salvo autorización expresa en contrario, ningún contrato, convenio u operación que se celebre entre residentes se considerará operación de cambio. En consecuencia, las obligaciones que se deriven de tales contratos, convenios u operaciones, deberán cumplirse en moneda legal colombiana. (Art. 3 Decreto 1735 de 1993)"
Forma y condiciones de Pago:	**EL MDN-EJC BASPC17** se compromete a cancelar el valor del Contrato resultante, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS PARA EQUIPO DE COMBATE LINEA AMARILLA PARA EL BIBEM17 UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA" EN EL MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**, de acuerdo al rubro **presupuestal: A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) , Recurso 10 CSF, de la siguiente** manera: **PAGOS PARCIALES**: se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad del PAC (Disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Con el posterior cumplimiento de las siguientes indicaciones: 1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista. 2. Informe del Supervisor. 3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 4. Verificación por parte del MDN – EJC – DIV7 – BR17 – BASPC17 del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen de responsabilidad del Impuesto sobre las Ventas (IVA). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. **Nota 1:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **Nota 2:** El área de Contabilidad del BASPC17, podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

	Nota 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000013 del 11 de febrero del 2021. **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN** [1]**,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-060; CONTRATO XXX-2026: XXXXX@ejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos **Nota1: PCI**= posición del catálogo BASPC17: **15-01-03-060** **Nota2;** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
Supervisión	El supervisor del presente contrato es **MY. ELVERT BENITO FORERO RAMÍREZ , EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17 (o quien hagas sus veces debidamente nombrado), celular: 3106284139 correo electrónico: elvert.forero@ejercito.mil.co, quien fue nombrado mediante Resolución No. 2026647026437523 del 19 de agosto de 2026**., **El MDN- EJERCITO NACIONAL -BASPC17**, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN- EJERCITO NACIONAL-BASPC17**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN- EJERCITO**

[1] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

	NACIONAL-BASPC17, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN- EJERCITO NACIONAL-BASPC17** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El MDN- EJERCITO NACIONAL-BAPSC17** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las funciones establecidas en la resolución de nombramiento y las que constan en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.
Obligaciones del Contratista	1) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos recibos. 2) Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a parafiscales y demás establecidos por la Ley. 3) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 4) En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 5) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito a EL CONTRATANTE cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato. De igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 6) De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, EL CONTRATISTA al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales tales como Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena, etc. Para tal fin, deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el Representante Legal o el revisor fiscal, si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. 7) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentra directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato. 8) Subsanar la documentación pertinente que soliciten los pliegos de condiciones. 9) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado 10) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 11) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del futuro contrato. 12) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 13) Entregar al supervisor el estado de cuentas con la copia de las remisiones debidamente firmadas 14) El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 15) Asistir a las citaciones que le haga en forma verbal o por escrito el MDN – EJC, cuando se presente retardo o mora en el cumplimiento del contrato. Se entenderá que existe retardo o mora cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita. 16) Abrir o contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 17) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias que recaigan sobre los bienes y/o servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones

	adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por EL CONTRATANTE cuando a ello hubiere lugar. 18) Presentar la facturación correspondiente al área de presupuesto del MDN – EJC . 19) EL CONTRATISTA se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación para dar cumplimiento al objeto del contrato y demás recurso humano requerido para una oportuna y eficiente entrega de los bienes contratados. 20) Todas las demás que tenga a bien considerar los comités estructuradores en cumplimiento a las normas legales vigentes. 21) Las demás que se deriven del artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 22) Junto con la entrega de los bienes y/o servicios, el contratista se compromete a diligenciar el respectivo formato de catalogalización de los bienes 23) El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexara la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021)- ver instructivos en el siguiente link Instructivo : https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined- 24) El contratista se compromete a publicar por medio de la plataforma de SECOPII, los documentos que soportan la ejecución del contrato. 25) A dar cumplimiento a la facturación electrónica
Obligaciones MDN - EJÉRCITO NACIONAL	**1.** Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **3.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **4.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **6.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8.** Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato. **9.** Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **10.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **11.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **12.** Ejercer la supervisión general del contrato. **13.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **14.** Las demás que se encuentren establecidas en la Ley
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del BASPC17, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.)	Equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será el plazo de ejecución del mismo, cubrirá las prórrogas a que haya lugar y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. y por seis (06) meses más .
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. y por seis (06) meses más .
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS	No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato.

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), tienen obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio suscrito por el Estado de Colombia. Para que la contratación pública está cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública (en este caso Ejército Nacional) que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación el bien no se encuentre excluida o exenta.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, y los establecidos por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL-BASPC17, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.951.066,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42,	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$42.311.869.730,00	NA	NO			

							44, 46, 54, 55, 56, 58, 61		
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$518.607.026,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.295.106.607,00	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	$433..332.253,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.346.926.338,00	NA	NO			
CHILE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$272.764.794,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, **14,** 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COREA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$382.000.000,00	$193.086.856,00	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.290.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$432.974.981,00	$193.086.856,00	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, **14,** 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
ESTADOS AELC		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$193.086.856,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	N/A	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
<u>ESTADOS UNIDOS</u>		SI	BIENES Y SERVICIOS	$439.974.981,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, **14**, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.357.983.079,00	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA		SI	BIENES Y SERVICIOS	$735.297.922,00	$193.086.856,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$28.280.689.315,00	NA	NO			
<u>ISRAEL</u>		SI	BIENES Y SERVICIOS	Umbral: **130.000** DEG **$662.175.800,00**	$193.086.856,00	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, **14**, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NA	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	Umbral: **5.000.000** DEG **$26.725.750.000,00**	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS MÉXICANOS		SI	BIENES Y SERVICIOS	$341.973.443,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$44.456.573.131,00	NA	NO			
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	$193.086.856,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI

	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, **14**, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NO	N/A
REINO UNICO E IRLANDA DEL NORTE		SI	BIENES Y SERVICIOS	$709.188.464,00	$193.086.856,00	NO	1, 2, 4, 6, **14**, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO	NO
		SI	CONSTRUCCIÓN	$27.276.479.385,00	NA	NO			
COMUNIDAD ANDINA (CAN)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	$193.086.856,00	SI	SIN EXCEPCIONES	SI	SI

Nota 1: *Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICPMA- 03 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la* ***Excepción 14*** *Las convocatorias limitadas a Mipyme ² acuerdos comerciales en el presente proceso*

Nota 2 Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

16. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II y En el BASPC17.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. JORGE ARIEL PINEDA UMAÑA
Comandante y Ordenador del Gasto
Batallón de ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

ORIGINAL FIRMADO
TE. SANCHEZ GARCIA LUIS CARLOS
Oficial De Técnica BIBEM17
Comité Técnico Estructurador

AS. ASTRID AMADOR PÈREZ
Comité Jurídico Estructurador

AS. RAQUEL RAMIREZ SALCEDO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SV. DAZA JULIAN CAMILO
Jefe de contratos BASPC17